

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.87-2-1-1-**06059**

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

13

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AURIMAC, COMPAÑIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ECUADOR S.A.;"

QUE el señor Tomás Cansing Coello, con el patrocinio del abogado Kléber Chong-Qui Portilla, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-2315-IA del 23 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1937 del 26 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "AURIMAC, COMPAÑIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ECUADOR S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en trescientas acciones de cinco mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Ref.: Resolución nro: 87-2-1-1

Cia.: "AURIMAC, COMPAÑIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ECUADOR S.A."

contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1985, por la cual se constituyó la Compañía, en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 NOV. 1987

Eufemia Uvidia Saltos

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4
OBdeM/cnt.
DL: JIA
Exp. No. 43.623-85

Q'E

DA inscrita la presente Resolución de fojas 45.714 a 45.715,
12.815 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 18.797 del

Repertorio.-Guayaquil,diciembre ocho de mil novecientos ochenta
siete.-El Registrador Mercantil.- Enmendado: 18.797.-[ale.]

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~

~~Registrador Mercantil del Centro Guayaquil~~

Se tomó nota de la presente Resolución a foja 48.100 del Registro Mer-
cantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,di-
ciembre ocho de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mer -

~~cantil.~~

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~

~~Registrador Mercantil del Centro Guayaquil~~

